

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MODIFICADO NÚM. 3 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE COMO OBJETO EL CONTROL CON CÁMARAS DE LOS ACCESOS A LA ZONA PEATONAL Y COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES GENERADAS POR LAS CÁMARAS DE CONTROL

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento Don José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

Y de otra parte, Don Alfredo Pérez Fernández mayor de edad, con DNI núm. 13.928.253-M como Administrador de la Compañía Mercantil denominada VIALINE GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL con C.I.F. núm. B-39761788, con domicilio social en Torrelavega, (Cantabria) Avenida de Palencia número 1 Bajo-01 bloque 4 código postal 39300, constituida con carácter indefinido ante Don Julio Ramos González Notario del Ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Torrelavega, el día 28 de marzo de 2012, bajo el número 848 de su protocolo e inscrita en el Registro mercantil de Cantabria al Tomo 1.030 folio 124, sección 8, hoja 23244, inscripción primera y declarada Sociedad Limitada Unipersonal en escritura autorizada por el mismo Notario el día 24 de noviembre de 2014, número 2.083 de protocolo, con poderes suficientes y que manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia.

Reconociéndose ambas partes capacidad de obrar, **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- La empresa Vialine Gestión S.L. es adjudicataria del contrato de servicios para la gestión del servicio de control de accesos a la zona peatonal y colaboración con el Ayuntamiento de Huesca en la tramitación de los expedientes sancionadores por las infracciones generadas por las cámaras de control, con número de expediente 000043/2017 UC; contrato que fue adjudicado por Decreto 2018001461 de 27 de marzo de 2018 y formalizado el

día 4 de abril de 2018, por cuatro años de contrato en las siguientes condiciones:

- Importe base: 286.548,76 euros
- IVA 60.175,24 euros
- TOTAL 346.724,00 euros

En este presupuesto se encuentran incluidos la puesta en marcha, mantenimiento y soporte de los sistemas hardware y software del servicio de control de acceso, los servicios de atención al ciudadano telefónica y presencial y la gestión del procedimiento sancionador.

Asimismo se oferta una rebaja de la participación del contratista, en el porcentaje de cobro de las sanciones del 20 por ciento.

II.-Se tramita un primer modificado del contrato, aprobado el 14 de mayo de 2018, con número de expediente 000002/2018, debido a la circunstancia sobrevenida de imposibilidad de encontrar una empresa de correo postal que trabaje directamente con la adjudicataria en la notificación de sanciones, por un motivo no imputable al contratista ya que la empresa Correos y Telégrafos no formaliza contratos con particulares y es el único operador existente, por lo que el objeto del modificado consiste en que será el Ayuntamiento el que abonará los gastos de las notificaciones a la empresa Correos y Telégrafos en un primer momento, recuperando estas cantidades mensualmente en las liquidaciones practicadas por la empresa, no suponiendo ni aumento ni disminución del precio en cuanto que las prestaciones son las mismas y responde a la causa objetiva que la hace necesaria, a tenor de lo que se señala en el artículo 205.1b del TRLCSP.

III.- Se tramita un segundo modificado como consecuencia de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de las zonas peatonales que conllevó un cambio en el régimen de autorizaciones de acceso a la zona peatonal que influía en el régimen económico del contrato, afectando al contratista al haberse constatado un importante descenso del número de sanciones por infracciones de acceso a la zona peatonal.

Dicho modificado fue aprobado por Decreto de Alcaldía número 3087/2019 con fecha 11 de junio, siendo el objeto del mismo incrementar el porcentaje de cobro de sanciones del contrato por el Contratista, pasando hasta un 37 por ciento, teniendo dicho incremento carácter retroactivo desde el inicio de la prestación del servicio.

HASH DEL CERTIFICADO:
97FD3A5A386C540964BA4AF7F35778976B577FE
0E43036806E5044D6426C28258C2A3D3FDE6D892E
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
23/10/2020
23/10/2020
23/10/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2FC3EE18E4FCC3043A5

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
JUIS FELIPE SERRATE
3928253M ALFREDO PEREZ (R: B39761788)



El modificado núm. 2, no supuso incremento o disminución de la cantidad a satisfacer al adjudicatario sino que supuso un incremento del porcentaje de cobro de las sanciones cumpliendo con lo previsto en el anexo XVI del PCAP.

IV.- Con fecha 7 de agosto de 2020, el Responsable del Contrato emite informe sobre la necesidad de la autorización de la modificación número 3 del contrato principal que se justifica en los siguientes aspectos:

1. Adaptación de 6 puntos de acceso que actualmente tienen con conexión mediante fibra óptica a tecnología 4G. Esto implica, por un lado, que todos los centros de control estén conectados con el mismo tipo de tecnología, facilitando el mantenimiento, gestión y la supervisión del sistema. Por otro lado, permite la liberación de las fibras ópticas instaladas para otros usos como puede ser el de videovigilancia de puntos estratégicos del Casco Urbano.
2. Instalación de 2 nuevos puntos de control de acceso, para mejorar el control de acceso de vehículos a la zona peatonal- necesidad indicada por la Policía Local:
 - a. Calle Petronila en el cruce con calle de Las Cortes
 - b. Plaza de los Fueros de Aragón en dirección a las calles Santo Justo y Pastor
3. Conexión mensual de estas 8 nuevas conexiones 4G (2 correspondientes a los nuevos puntos y las otras 6 a los puntos adaptados de fibra a 4G) de control hasta el fin del contrato.

V.- Con fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía Presidencia mediante resolución número 4.404, autoriza la tramitación del modificado.

VI.- Con fecha 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía Presidencia, mediante resolución número 4.408, acuerda conceder un plazo de audiencia al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento, para presentar las alegaciones que estimara pertinente.

VII.- Con fecha 21 de septiembre de 2020, la empresa Vialine Gestión S.L., presenta escrito de alegaciones mostrando su conformidad con la modificación número 3 que autoriza el Alcalde Presidente.

VIII.- Con fecha 6 de octubre de 2020, se emite informe de la Secretaría Municipal firmado por el Secretario General, D. José María Chapín Blanco y por el Técnico de Administración General, D. Jorge Gallego Domínguez,





informa favorablemente la modificación número 3 del contrato de servicios que tiene como objeto el servicio de control de accesos a la zona peatonal y colaboración con el Ayuntamiento de Huesca en la tramitación de los expedientes sancionadores por las infracciones generadas por las cámaras de control.

IX.- Con fecha 6 de octubre de 2020, se emite informe por la Intervención municipal de Fondos, en el que se informa favorablemente la modificación, manifestando que supone un 5,55 % del presupuesto de adjudicación, cumpliendo con lo establecido en el Anexo XVI del PCAP.

X.- Con fecha 7 de octubre de 2020, mediante resolución de Alcaldía número 4.773 se aprueba la modificación núm. 3 del contrato de servicios que tiene como objeto el servicio de control de accesos a la zona peatonal y colaboración con el Ayuntamiento de Huesca en la tramitación de los expedientes sancionadores por las infracciones generadas por las cámaras de control, suscrito el día 4 de abril de 2018 entre este Ayuntamiento y la empresa VIALINE GESTION S.L. al tratarse de un supuesto de modificación previsto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Supuesto nº 1 del Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don Alfredo Pérez Fernández como Administrador de la Compañía Mercantil denominada VIALINE GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, se compromete la prestación del Modificado 3 del contrato de servicios que tiene como objeto servicio de control de accesos a la zona peatonal y colaboración con el Ayuntamiento de Huesca en la tramitación de los expedientes sancionadores por las infracciones generadas por las cámaras de control; contrato que fue adjudicado por Decreto 2018001461 de 27 de marzo de 2018 y formalizado el día 4 de abril de 2018.

El modificado núm. 3 se ejecutará bajo la dirección y supervisión del Responsable del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que rigen su ejecución y con las condiciones establecidas en el contrato principal suscrito

el día 4 de abril de 2018 y las de los modificados 1 modificado 1 y 2, con las condiciones que se establecen en los mismos, siendo que ninguno de ellos supone un incremento o disminución de la cantidad a satisfacer al adjudicatario, salvo que en el modificado 2, se establece un porcentaje de participación del contratista en el cobro de las sanciones del 37 por ciento con carácter retroactivo al inicio del contrato.

El objeto de la modificación número 3 consistirá en:

1- Adaptación de 6 puntos de acceso que actualmente tienen con conexión mediante fibra óptica a tecnología 4G. Esto implica, por un lado, que todos los centros de control estén conectados con el mismo tipo de tecnología, facilitando el mantenimiento, gestión y la supervisión del sistema. Por otro lado, permite la liberación de las fibras ópticas instaladas para otros usos como puede ser el de videovigilancia de puntos estratégicos del Casco Urbano.

2- Instalación de 2 nuevos puntos de control de acceso, para mejorar el control de acceso de vehículos a la zona peatonal- necesidad indicada por la Policía Local:

a. Calle Petronila en el cruce con calle de Las Cortes

b. Plaza de los Fueros de Aragón en dirección a las calles Santo Justo y Pastor

3- Conexión mensual de estas 8 nuevas conexiones 4G (2 correspondientes a los nuevos puntos y las otras 6 a los puntos adaptados de fibra a 4G) de control hasta el fin del contrato.

SEGUNDA.- PRECIO DEL MODIFICADO NUM. 3.- El modificado núm. 3 del contrato será ejecutado por la empresa VIALINE GESTION S.L. por un importe de 15.908,00 euros IVA excluido. Dicha cantidad soporta un importe del 21 por ciento en concepto de IVA (3.340,68 euros) lo que arroja un total de 19.248,68 euros.

Anualidad	Adaptación 6 puntos 4G	Instalación de 2 nuevos puntos de control de acceso	Conectividad	Precio total (con IVA)
2020	3.709,86 €	11.492,58 €	851,84 €	16.054,28 €
2021	0,00 €	0,00 €	2.555,52 €	2.555,52 €
2022	0,00 €	0,00 €	638,88 €	638,88 €
TOTAL	3.709,86 €	11.492,58 €	4.046,24 €	19.248,68 €



Los modificados números 1 y 2, no suponen aumento o disminución de la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento al contratista. El modificado 2, supone un incremento en el porcentaje del cobro de las sanciones por el contratista que asciende al 37 por ciento.

En consecuencia el contrato principal con la suma del presente modificado ascenderá a los siguientes importes:

CONCEPTO	PRECIO BASE	IVA	TOTAL
C. Principal	286.548,76	60.175,24	346.724,00
Modificado 1	*	*	*
Modificado 2	*	*	*
Modificado 3	15.908,00	3.340,68	19.248,68
TOTAL	302.456,76	63.515,92	365.972,68

(*) No supone incremento o disminución de la cantidad a abonar por el Ayuntamiento al Contratista.

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- La retribución del mismo se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y por trabajos realizados que deberán ser aprobadas por el Responsable del Contrato.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración del modificado coincidirá con el del contrato principal y finalizará con la misma fecha.

QUINTA.- GARANTIA.- Ha sido depositada para la ejecución del presente modificado una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del modificado sin IVA para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe que asciende a la cantidad de 795,40 euros.

A todos los efectos mantienen su vigencia el resto de cláusulas que integran el contrato suscrito el día 4 de abril de 2018.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato mediante firma electrónica.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL SECRETARIO GENERAL

Luis Felipe Serrate

Alfredo Pérez Fernández
VIALINE GESTIÓN S.L.

José María Chapín Blanco

